

cultura, encargado de las Relaciones Exteriores, Manuel Ma. Gautier. (1).

ANO 1873.

Núm. 1224.—RESOLUCION del S. C. adhiriéndose al pensamiento del P. E. respecto al Convenio de arrendamiento de Samaná, sometiéndolo á la sancion popular

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor, de la República.

Oido el Mensaje del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Diciembre último, y el Convenio celebrado entre el Gobierno Dominicano, representado por el ciudadano Ministro de lo Interior, su Plenipotenciario, y los señores Samuel Samuels, T. Scott Stewart y Burton N. Harrison, representando la Compañía denominada: “Compañía de la Bahía de Samaná de Santo Domingo” (2), despues de oir las aclaraciones verbales de dicho ciudadano Ministro de lo Interior.

Considerando: que la realizacion de dicho Convenio promoverá el progreso de la República, fundando sobre bases sólidas la paz pública.

(1) V. Resolucion del Senado Consultor, fecha 3 de Enero y 19 de Febrero de 1873; y D. del P. E. fecha 19 de Febrero del mismo año.

(2) V. núm. 1123.

Considerando: que por el artículo 11 de dicho Convenio se estipula, que para que tenga principio de ejecucion y validez, deberá ser ratificado por el Senado y el pueblo dominicano: que residiendo la soberanía inmanente en el último, y estando el asunto de que se trata por su importancia fuera de los casos ordinarios, debe ser consultado el país, para que su voluntad quede legalmente comprobada.

En nombre de la República,

RESUELVE:

Adherirse al pensamiento del Ejecutivo respecto al mencionado Convenio sometiéndolo á la sancion popular.

Resuelto en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, en la sala de sesiones del Senado Consultor, á los tres dias del mes de Enero del año 1873, 29 de la Independencia, 10.º de la Restauracion y 60. de la Regeneracion.—El Presidente, Pedro T. Garrido.—El Vice-Presidente, Jacinto de la Concha.—Pedro Maria Piñeyro.—Blas Vallejo.—Basilio Echavarría.—Felix Ma. Lluveres, Gerardo Bobadilla, Senador Secretario.

Núm. 1225.—DECRETO del P. E. convocando los pueblos de la República en comicios, para que expresen su voluntad de ratificar ó nó, el Convenio de arrendamiento de Samaná.

Dios, Patria y Libertad.— República Dominicana.—Buena ventura Baez, general de division, Gran Ciudadano y Presidente de la República.

Considerando: que por el plebiscito de 16 de Febrero de 1870, todos los pueblos de la República, reunidos en comicios, manifestaron solemnemente su firme voluntad de incorporarse á la Union Norte Americana, como una idea entonces popular y de general simpatía. (1).

Considerando: que pasada la necesidad de aquella medida, es sin embargo indispensable preveer para lo futuro los medios de explotar, en beneficio del pais, sus elementos de riqueza material y de progreso, circunstancias que el Ejecutivo ha tenido

(1) V. núm. 1167.